



Resolución de Gerencia Municipal N° 0346-2022-MPY

Yungay, 04 de agosto del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006086-2022, de fecha 21 de julio del 2022, Informe Técnico N° 088-2022-MPY/06.41, de fecha 21 de julio del 2022, Informe Legal N° 398-2022-MPY/05.20, de fecha 25 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

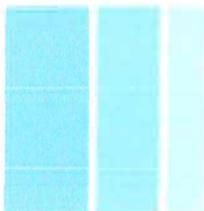
Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0366-2021-MPY, de fecha 23 de noviembre del 2021, mediante el cual se incorporan dentro de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro - Gerente Municipal, la de "Aprobar las Directivas y Reglamentos a propuesta de las unidades orgánicas de la corporación edil, debiendo estas emitir informes previos para su aprobación";

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del Artículo 72° del mismo cuerpo normativo dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas por medio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006086-2022, de fecha 21 de julio del 2022, la CPC. Gina Judith Mata Angel con registro MAT N° 06-1776, remite a la entidad el proyecto de la directiva denominada: "Normas para el pago de Beneficios Sociales y Compensación por Tiempo de Servicios de Obreros de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Ornato", señalando



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



que está proyectada de acuerdo a las normas legales vigentes, que contiene la misma directiva, se recomienda la revisión del Asesor Legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2022-MPY/06.41, de fecha 21 de julio del 2022, el Lic. Adm. Fidel M. Huerta Figueroa – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la Directiva denominada: *“Normas para el pago de Beneficios Sociales y Compensación por Tiempo de Servicios de Obreros de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Ornato”*; señalando que, *“... 2.2. Que, de acuerdo al alcance de la norma está orientada para trabajadores del régimen privado decreto legislativo 728 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Ornato, quienes durante los últimos años son los que vienen generando carga laboral desde la solicitud de beneficios sociales hasta el pago que se realiza por tesorería; y que con el presente proyecto de directiva se estaría ahorrando costos directos e indirectos, y se agiliza la gestión municipal. 2.3. Que, de lo verificado de las normas legales incoadas se encuentran vigentes y están acordes a la directiva y el fin del proyecto de directiva “Normas para el pago de Beneficios Sociales y Compensación por Tiempo de Servicios de Obreros de la SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO”, por cuanto se está cumpliendo con las normas...”*; asimismo, otorga conformidad a la elaboración de la mencionada directiva y solicita su aprobación mediante acto resolutivo previo Informe Legal;

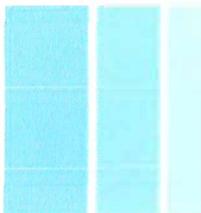
Que, mediante Informe Legal N° 398-2022-MPY/05.20, de fecha 25 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, estando a los señalado y siendo necesaria la aprobación de la *“NORMAS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OBREROS DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO”*, que regule el procedimiento de pago de los beneficios sociales de los obreros contratados de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Provincial de Yungay; por lo cual, emite opinión favorable y recomienda se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “DIRECTIVA NORMAS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OBREROS DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”**;

Que, la Directiva denominada: *“Normas para el pago de Beneficios Sociales y Compensación por Tiempo de Servicios de Obreros de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Ornato”*, tiene por objetivo establecer y normar los procedimientos para la elaboración de planilla y otorgamiento de beneficios sociales a los obreros de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Provincial de Yungay, destinado a pagar beneficios sociales y compensación de tiempo de servicios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, ampliadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0366-2021-MPY, de fecha 23 de noviembre del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 06-2022-MPY, denominada *“NORMAS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE*



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

OBREROS DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

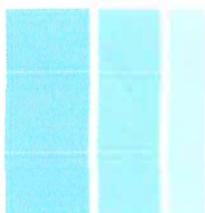
ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. *Rolando Fulgencio Alfaro*
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

